



Asamblea General

Distr. limitada
23 de septiembre de 2010
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Declaración del Presidente

15/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Haití

En la ... sesión, celebrada el ... de septiembre de 2010, el Presidente del Consejo realizó una declaración, cuyo texto es el siguiente:

"*El Consejo de Derechos Humanos,*

1. *Reitera* su solidaridad con el pueblo haitiano tras el devastador terremoto que asoló Haití el 12 de enero 2010, y subraya la situación especial que se ha creado de resultas de esta catástrofe natural, que causó alrededor de 300.000 víctimas, provocó el desplazamiento de 2 millones de personas y destruyó gran parte de la infraestructura, lo que ha acarreado graves consecuencias para el ejercicio de los derechos humanos de los haitianos;

2. *Recuerda* la celebración, el 27 de enero de 2010, de un período extraordinario de sesiones sobre Haití y la resolución S/13-1 que aprobó en esa ocasión, y acoge con satisfacción el informe presentado de conformidad con esa resolución por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos¹, y las recomendaciones que en él se formulan;

3. *Reconoce* que la crisis provocada por el seísmo tuvo una repercusión real en la salud y la seguridad de los haitianos y haitianas, y subraya que es preciso movilizar los recursos suficientes para facilitar el acceso a los servicios básicos, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población;

4. *Se felicita* por la movilización y las contribuciones de la comunidad internacional en favor de la reconstrucción, acoge con satisfacción las prioridades establecidas por el Gobierno en su plan de acción para la recuperación y el desarrollo nacional, cuyo objetivo consiste en reactivar la acción económica, social y gubernamental, reducir la vulnerabilidad del país y colocarlo de nuevo en la senda del desarrollo, e insta a los donantes a que cumplan sin demora los compromisos que han contraído;

5. *Se felicita asimismo* por el fortalecimiento de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, solicitada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1927 (2010) de 4 de junio de 2010, con la finalidad específica de ayudar al Gobierno de Haití a proporcionar una protección adecuada a la población, prestando particular atención a las

¹ A/HRC/14/CRP.3.

necesidades de los desplazados internos y otros grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños;

6. *Subraya* la necesidad de abordar los obstáculos que impiden a la población el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en concreto el acceso a la alimentación, una vivienda adecuada, la atención de la salud, el agua potable, el saneamiento, la educación y el empleo;

7. *Subraya asimismo* la necesidad de reconstituir rápidamente el sistema de expedición de documentos de identidad, títulos de propiedad y otros documentos esenciales, para que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos;

8. *Se felicita* por los recientes acontecimientos políticos en Haití, sobre todo los preparativos para las próximas elecciones convocadas en noviembre de 2010, y subraya la importancia de que esas elecciones se desarrollen en buenas condiciones;

9. *Acoge con satisfacción* que las autoridades haitianas hayan reafirmado su compromiso y su determinación de mejorar las condiciones de vida de los haitianos y las haitianas, en particular prestando mayor atención al respeto de los derechos humanos y la cooperación entre la policía nacional haitiana y las fuerzas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, a fin de luchar contra la violencia, especialmente en lo que respecta a las mujeres víctimas de violencia sexual, la criminalidad y el bandidaje;

10. *Consciente* de los numerosos obstáculos que se oponen al desarrollo de Haití y de las dificultades con que se enfrentan sus dirigentes en la gestión cotidiana de los asuntos públicos, reconoce que el pleno ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales constituye un factor de paz, estabilidad y progreso en Haití, y alienta al Gobierno a que prosiga las reformas del sistema judicial y la administración penitenciaria, así como el fortalecimiento del estado de derecho y la lucha contra la impunidad;

11. *Alienta encarecidamente* a la comunidad internacional en su conjunto, y en particular a los donantes internacionales, al grupo de países amigos de Haití, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales e internacionales, a que estrechen la cooperación con las autoridades constituidas de Haití para lograr la plena realización de los derechos humanos;

12. *Invita* a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, la Comisión Interina para la Recuperación de Haití y otros organismos internacionales a que tengan plenamente en cuenta todas las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada en relación con el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos de las personas desplazadas, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los migrantes;

13. *Subraya* la necesidad de que se preste mayor atención a los derechos humanos en el proceso de reconstrucción, en particular mediante la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en los proyectos concretos de reconstrucción, incluidos los proyectos privados y bilaterales, así como en las correspondientes licitaciones;

14. *Se felicita* de que las autoridades haitianas hayan solicitado la prolongación de la misión del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití hasta septiembre de 2011, y decide atender a esta petición;

15. *Subraya* que el mandato del Experto independiente se inscribe en el marco de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad y, habida cuenta de lo anterior, le alienta a colaborar con las instituciones internacionales, los donantes y la comunidad internacional para que contribuyan con sus competencias y recursos a los esfuerzos desplegados por las autoridades para reconstruir el país después del seísmo del 12 de enero de 2010, y le alienta

a proseguir la labor emprendida en 2008 y cumplir su misión aportando su experiencia a la causa de los derechos humanos en Haití, prestando especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad, los derechos de la mujeres y los niños y el acceso a la justicia;

16. *Invita* al Experto a que lleve a cabo próximamente una misión en Haití y le informe al respecto en su 17º período de sesiones, y alienta a las autoridades de Haití a que hagan todo lo que esté a su alcance para brindarle su colaboración."
